

NOTA ACLARATORIA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

Con fecha 25 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acordó **Aprobar Definitivamente el Plan de Singular Interés (PLSI) “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”** en el término municipal de Cuenca, promovido por la Diputación Provincial de Cuenca. [DOCM, nº 109, de 09 de junio de 2023].

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 27.2 de la Ley 2/2020**, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha (en adelante, Ley 2/2020) y a efectos de cumplir con la **publicidad** relacionada con la **Declaración Ambiental Estratégica (DAE)** emitida por Resolución de 16/05/2023, de la Dirección General de Economía Circular [DOCM nº 95, de 18 de mayo de 2023], el órgano sustantivo pone a disposición del público el contenido íntegro del PLSI en la Web de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento (<https://urbanismo.castillalamancha.es/planeamiento/planeamiento-territorial/planes-de-singular-interes/economia-circular-los-palancares>). Asimismo, se hace público el **extracto y las medidas adoptadas para el seguimiento** de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan a que se refiere el **artículo 27.2** de la citada Ley, mediante **Resolución de 01/06/2023, de la Secretaría General**. [DOCM, nº 109, de 09 de junio de 2023].

Además, con fecha **2 de julio de 2026**, la Consejería de Fomento dictó Resolución por la que **se aprobaban definitivamente los nueve proyectos técnicos** para el desarrollo y ejecución del Plan de Singular Interés “Economía Circular Los Palancares en Cuenca” [DOCM nº 150, de 7 de agosto de 2026].

Por otro lado, en relación a lo dispuesto en el apartado **sexto g)** de la Resolución de 13/11/2025, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** de los referidos proyectos [DOCM, nº 235, de 04 de diciembre de 2025], corresponde al órgano sustantivo la publicación del extracto al que se refiere el **artículo 47.4 de la Ley 2/2020**, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

En este sentido, en cumplimiento de la citada obligación legal de publicidad, se expone lo siguiente:

1. **Contenido de la decisión y condiciones:** El contenido íntegro de la decisión de autorización y las condiciones ambientales que eventualmente la acompañan quedan recogidos en la citada **Resolución de 2/07/2026**, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban definitivamente los nueve proyectos técnicos, para el desarrollo y ejecución del Plan de Singular Interés “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca. Por su parte, las condiciones ambientales que acompañan a dicha autorización son las establecidas en la **Declaración de Impacto Ambiental** formulada mediante Resolución de 13/11/2025, las cuales son de obligado cumplimiento para la ejecución y operación de los proyectos.



Castilla-La Mancha

2. **Motivos, consideraciones e integración de la información:** Los principales motivos y consideraciones en los que se basa la decisión, así como la forma en que se ha incorporado la información de los trámites de información pública y consultas, se contienen en los documentos elaborados por el promotor denominados *“Contestación Informes sectoriales y alegaciones presentadas | IP Actualización Anexo III”* y *“Contestación Informes sectoriales y alegaciones presentadas | AD P. Ejecución”*.

El contenido íntegro de los proyectos técnicos, la Declaración Ambiental Estratégica, la Declaración de Impacto Ambiental y de los referidos documentos de respuesta a informes y alegaciones, se encuentran a disposición del público para su consulta en la ya referida Web de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento y en la aplicación Nevia (<https://nevia.castillalamancha.es/forms/nevif101.php>).

